

Santiago, 10 de noviembre de 2021

Sr. Accionista
Santana S.A.
Presente

Ref: Citación a junta extraordinaria de accionistas

De nuestra consideración:

Por acuerdo del Directorio de Santana S.A. (la “Sociedad”) se cita a junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad (la “Junta”) a celebrarse el día 29 de noviembre de 2021, a las 12:00 horas, en El Bosque Norte 0177, piso 16, comuna de Las Condes y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a fin de tratar las siguientes materias:

1. Pronunciarse sobre la cancelación voluntaria de la inscripción de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, en atención a que ya no existe obligación legal de permanecer como sociedad anónima abierta conforme a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 2° de la Ley sobre Sociedades Anónimas y la letra a) del artículo 15 de la Ley de Mercado de Valores.
2. Pronunciarse sobre la cancelación de la inscripción de acciones de Santana S.A. en las Bolsas de Valores pertinentes.
3. Informar a los accionistas que la aprobación de las materias indicadas concede a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones, siempre que hayan votado en la misma Junta en contra del acuerdo o, no habiendo asistido, manifiesten su intención de ejercer el derecho a retiro, por escrito dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la Junta, todo lo anterior conforme a las disposiciones del inciso 6 del artículo 2°, y del número 7 del artículo 69° de la Ley sobre Sociedades Anónimas, y demás normas legales y reglamentarias pertinentes.
4. Pronunciarse sobre la modificación de los estatutos sociales de la Sociedad de manera de adecuarlos a las normas que regulan las sociedades anónimas cerradas.
5. Otorgar los poderes que correspondan para llevar adelante el proceso de cancelación de la referida inscripción de las acciones de Santana S.A. ante la Comisión para el Mercado Financiero que fueren aplicables.
6. En general, adoptar todos los demás acuerdos que resulten necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta de Accionistas.

FUNDAMENTACIÓN DE OPCIONES QUE SE SOMETERÁN A LA DECISIÓN DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS

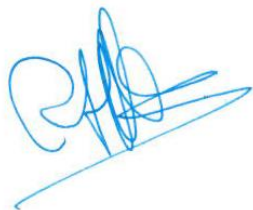
Comunicamos a los señores accionistas que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 18.046, podrán solicitar copias íntegras de los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a su voto, en las oficinas sociales ubicadas en El Bosque Norte 0177, piso 16, comuna de Las Condes y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 18:00 horas. Además, dichos documentos estarán a disposición del público en el sitio web de la Sociedad, www.santana.cl, a contar del día 10 de noviembre de 2021.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y CALIFICACIÓN DE PODERES

Tendrán derecho a participar en la Junta, los titulares de acciones que figuren inscritos en el Registro de Accionistas, a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de la Junta. La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la celebración de la Junta, a las 11:45 horas.

Se adjunta a esta carta un modelo de poder, para el caso en que Ud. desee participar en la Junta por medio de un representante.

Se despide atentamente,



Tomás Hurtado Rourke

Gerente General

Santana S.A.

[Aviso a publicar]

SANTANA S.A.

Inscripción Registro de Valores N°95

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

1. CITACIÓN A JUNTA EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Directorio de Santana S.A. (la “Sociedad”) se cita a junta extraordinaria de accionistas (la “Junta”) a celebrarse el día de 29 de noviembre de 2021, a las 12:00 horas, la que se celebrará en El Bosque Norte 0177, piso 16, Las Condes, Santiago, Chile.

Se tratarán las siguientes materias en la Junta:

1. Pronunciarse sobre la cancelación voluntaria de la inscripción de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, en atención a que ya no existe obligación legal de permanecer como sociedad anónima abierta conforme a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 2° de la Ley sobre Sociedades Anónimas y la letra a) del artículo 15 de la Ley de Mercado de Valores.
2. Pronunciarse sobre la cancelación se la inscripción de acciones de Santana S.A. en las Bolsas de Valores pertinentes.
3. Informar a los accionistas que la aprobación de las materias indicadas concede a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones, siempre que hayan votado en la misma Junta en contra del acuerdo o, no habiendo asistido, manifiesten su intención de ejercer el derecho a retiro, por escrito dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la Junta, todo lo anterior conforme a las disposiciones del inciso 6 del artículo 2°, y del número 7 del artículo 69° de la Ley sobre Sociedades Anónimas, y demás normas legales y reglamentarias pertinentes.
4. Pronunciarse sobre la modificación de los estatutos sociales de la Sociedad de manera de adecuarlos a las normas que regulan las sociedades anónimas cerradas.
5. Otorgar los poderes que correspondan para llevar adelante el proceso de cancelación de la referida inscripción de las acciones de Santana S.A. ante la Comisión para el Mercado Financiero que fueren aplicables.
6. En general, adoptar todos los demás acuerdos que resulten necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta de Accionistas.

[Aviso a publicar]

2. FUNDAMENTACIÓN DE OPCIONES QUE SE SOMETERÁN A LA DECISIÓN DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS

Los documentos con la fundamentación de las distintas opciones que se propondrán en la Junta se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad www.santana.cl.

3. PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y CALIFICACIÓN DE PODERES

Tendrán derecho a participar en la Junta los titulares de acciones que figuren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de la Junta. La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la celebración de la Junta, a las 11:45 horas.

EL PRESIDENTE